Paipa, 25 de Septiembre de 2024

**No. CONTRATO**

**440/2024**

Señores:
**DISCOVERY EARTH PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S**
NIT. 901.451.766 - 6
Dirección: CR 22 25 61 OF 202 ED RADIO LA PAZ
Cel. 3102496819
Correo electrónico viajesdiscoveryearth@gmail.com
Paipa – Boyacá.

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública N° **SMC MP 045 2024**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Fecha: | 25 de Septiembre de 2024 | |
| Tipo de contrato: | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** | |
| Objeto: | **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ EN EL XVII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, SINCELEJO – SUCRE.** | |
| Contratista | **DISCOVERY EARTH PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S** | |
| | **NIT. 901.451.766 - 6** | |
| | **R/L RUBIELA CORREAL CASTRO** | **C.C.** 1.053.606.752 |
| | Teléfono: 3102496819 | Correo electrónico: viajesdiscoveryearth@gmail.com |
| CDP | 2024000999 de 06 de Septiembre de 2024 | |
| Valor: | El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($15.426.000) M/CTE.** | |

| Descripción | Cantidad | Unidad | Valor Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| SERVICIO ALOJAMIENTO. Alojamiento en habitaciones Dobles / triples para 3 noches y 4 Días en las fechas 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2024 incluye desayuno y cena | 3,00 | UN | $ 1.862.000 | $ 5.586.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SERVICIO TRASLADO Tiquetes Aéreos (Ida y vuelta) fechas salida 26 con regreso 29 de septiembre de 2024 (incluye tarjeta de asistencia media al viajero) | 6,00 | UN | $ 880.000 | $ 5.280.00 |
| | SERVICIO DE TRASLADO Traslado terrestre de Paipa - Aeropuerto El Dorado y viceversa de acuerdo a los vuelos adquiridos | 6,00 | UN | $ 760.000 | $ 4.560.00 |
| | **PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | | | | $ 15.426.000,00 |
| Forma de Pago: | Mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, al cumplimiento total del objeto, el alcance y las obligaciones, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento); se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato. Para el pago se debe presentar acta de Recibo Final y el pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.<br><br>El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).<br><br>No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. | | | | |
| Plazo: | El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** dispuestos a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. | | | | |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

**1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**




Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

**3.- JURAMENTO Y CESIÓN:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete con el Municipio a:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor el contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. **EL CONTRATISTA** deberá suministrar el transporte terrestre y aéreo ida y regreso para los ediles del municipio de Paipa, que garanticen el traslado Paipa - Sincelejo el día 26 de septiembre del 2024 y Sincelejo-Paipa el día 29 de septiembre de 2024.
2. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el hospedaje por tres (3) noches, cuatro (04) días es decir los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2024, para los ediles del municipio de Paipa, en un hotel que cuente con el Registro Nacional de Turismo vigente, avalado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con capacidad para alojar a los ediles en acomodación ya sea en habitación sencilla o múltiple, garantizando habitaciones confortables, cómodas, con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, sistema de TV, elementos básicos de aseo, con excelentes condiciones higiénico-sanitarias, certificando el pago de impuestos y seguros hoteleros de los ediles y equidistante del lugar del congreso.
3. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el suministro de alimentación para los **ediles/as** así:

   - **DESAYUNOS:** Distribuidos para los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2024, durante toda la estadía en el evento
   - **CENAS:** Distribuidas para los días 26, 27, 28 de septiembre de 2024, durante la estadía en el evento
   - **REFRIGERIOS:** Distribuidos para los días 26 ida y 29 de septiembre en el regreso del evento.

   ***Nota.*** Las condiciones de la alimentación deben de cumplir con todas las normas higiénicas y sanitarias.

4. Realizar las reservas correspondientes en las fechas asignadas al contrato.
5. Cumplir con las condiciones expuestas para el servicio de hospedaje, tiquetes y traslados.
6. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
8. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe completo con la información detallada de la cantidad de personas respecto al servicio de hospedaje, tiquetes y traslado prestado por medio de planillas con nombres, identificación y firma
9. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

**5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

**6- MULTAS Y SANCIONES:**

Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas

no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

**7- PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

**8- GARANTÍAS**:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas

Característica Condición Clase Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 Amparos, vigencia y valores asegurados Amparo Vigencia Valor Asegurado Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato y seis meses mas 20% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D.1082 de 2015) Buen manejo y correcta inversión del anticipo No aplica. No aplica. Devolución del pago anticipado No aplica. No aplica. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar Durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y tres años más. 15% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015)

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir</td><td>10% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D.1082 de 2015)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | | de la expedición de la garantía | |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** | No aplica. | No aplica. |
| | **Devolución del pago anticipado** | No aplica. | No aplica. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato y tres años más. | 5% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015) |
| | **Calidad de los servicios prestados** | Igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía | 10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015) |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |
| Característica | Condición | | |
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza | | |
| Asegurados | Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 y el Contratista | | |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. | | |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**9. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

**10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC MP 045 2024**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

**11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

**12- EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

**13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Secretario General y de Gobierno o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

**14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

**FIRMA ELECTRÓNICA:** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

*Proyectó: Laura Carolina Gómez Rodríguez*
*Asesora Contractual Externa*